

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL  
APARTADO 1709  
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES  
PRESIDENTE

27  
RESOLUCION NUM. 27  
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO,  
ALCALDE DE PONCE, A CONCEDER UN DONATIVO A LA LIGA  
DE BEISBOL PROFESIONAL DE PUERTO RICO".

◇◇◇◇◇\*\*\*\*\*◇◇◇◇◇

**POR CUANTO:** La Franquicia del Equipo de Béisbol Profesional correspondiente a la ciudad de Ponce fue objeto de un procedimiento de embargo por parte del Gobierno de los Estados Unidos por conducto de la Oficina de los Alguaciles del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Debido a esta situación que ha generado una litigación activa por parte del Gobierno Federal y la Corporación Ponce Leones Baseball Club, Inc., en los casos United States v. One Apartment 1501 et al., Civil #91-1786(66) y United States v. One Approximately et al., Civil #91-2573(66), la celebración y participación del Equipo Ponce Leones en el torneo de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico de este año estaba condenada a no darse en el futuro inmediato;

**POR CUANTO:** Con el propósito de salvar al Equipo Ponce Leones y viabilizar que la Franquicia de mayor antigüedad de existencia continua no se perdiera, la Liga de Béisbol Profesional, Inc., logró un acuerdo con el Gobierno Federal suscrito el 16 de septiembre de 1993, por el cual la Liga adquiere la Franquicia a cambio del pago de Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos (\$224,999.99), hecho que se hizo constar en la Resolución Núm. 89, Serie de 1993-94, aprobada por esta Asamblea Municipal;

**POR CUANTO:** La Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada al amparo de la Ley de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo que la hace elegible a tenor con la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991 para recibir donaciones de fondos públicos, como los recibe el Comité Olímpico de Puerto Rico y las Federaciones y Organizaciones privadas deportivas;

Savel  
AS

**POR CUANTO:** El Municipio de Ponce, por conducto de su Poder Ejecutivo y Legislativo reconocen a nombre de la ciudadanía ponceña y de la Región Sur, fanáticos entusiastas y seguidores del Equipo Ponce Leones, la loable gestión de la Liga al salvar nuestra Franquicia.

**POR CUANTO:** La Región Sur, y en particular Ponce, está muy orgullosa del decoroso y estelar papel que siempre, ganando o perdiendo, hacen los Leones del Ponce, durante la temporada de béisbol. Jóvenes, como no tan jóvenes, esperan con gran expectativa y entusiasmo el comienzo de la Serie para ver competir a las estrellas del béisbol locales e importados de muchos de los Equipos de Estados Unidos que vienen a jugar en Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Es un deber de todos aunar esfuerzos para que la gloria beisbolera ponceña que tantos estelares nos ha dado, continúe fuerte y pujante, colaborando y asistiendo a los juegos en respaldo de nuestro Equipo;

**POR CUANTO:** Una de las formas de promover los deportes en los niños y la juventud es presentarles la oportunidad de ver jugar a sus ídolos y héroes del Béisbol y, ello se cumple si tienen la oportunidad de ver jugar su Equipo y otros equipos contrarios y en las facilidades deportivas del Municipio de Ponce;

**POR CUANTO:** El Municipio de Ponce ha colaborado y continuará colaborando en este esfuerzo con la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, Inc., de quien ha recibido una petición para un donativo de Treinta Mil Dólares (\$30,000.00) de forma que se le ayude a pagar los costos que en adición a los Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos (\$224,999.99) se ha visto obligada a incurrir para salvar la Franquicia de los Ponce Leones; y, dicho donativo se realizará en dos etapas o pagos: (a) \$15,000.00 en 15 de noviembre de 1994, y (b) \$15,000.00 en 15 de diciembre de 1994;

**POR CUANTO:** Existe un genuino interés ciudadano, presente e histórico, en que no se pierda la franquicia del Equipo Ponce Leones y un clamor colectivo en respaldo de las gestiones hechas por el Ejecutivo Municipal en facilitar que esto ocurra;

**POR CUANTO:** La Liga de Béisbol Profesional ha obtenido la titularidad sobre dicha Franquicia y a su vez ha logrado que el reconocido Sr. José Guillermo Santiago Guzmán, "Pantalones Santiago", gloria del Béisbol de Puerto Rico y de Ponce, adquiera, a su vez y se comprometa a pagarle a la Liga los Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve

*Lacy*  
*GA*

Dólares con Noventa y Nueve Centavos (\$224,999.99) que éstos habrán de pagarle al Gobierno de los Estados Unidos de América. En adición, José Guillermo Santiago Guzmán se responsabiliza por la contratación y administración del Equipo Ponce Leones y de pagar a los peloteros y funcionarios del Equipo;

**POR CUANTO:** La Liga de Béisbol y el Equipo de Ponce Leones se han comprometido a donar boletos de cortesía para que los niños de áreas de desventaja económica puedan acudir como expectadores a los distintos juegos que se presenten en Ponce y así mismo expondrá a los jugadores para que den sus firmas a los niños que los tengan como ídolos y héroes del Béisbol;

**POR CUANTO:** El Artículo 10.014 de la Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el Municipio podrá donar fondos de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad;

**POR CUANTO:** Se sirve el interés público de esta Ciudad y de la Región, otorgando el donativo de TREINTA MIL DOLARES (\$30,000.00) solicitados por la Liga al Municipio, que ayudará al esfuerzo grande por mantener jugando el Equipo Ponce Leones;

**POR CUANTO:** Este donativo no habrá de afectar adversamente la capacidad económica del Municipio, a pesar de la presente situación económica que venimos atravesando debido al estrangulamiento impuesto por el Gobierno Central; y, a su vez, propiciará una actividad económica adicional para la Ciudad y toda nuestra gente, proveniendo dichos fondos de la Partida Núm. 95-10-21-01-40.2-06-11;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Autorizar el donativo por parte del Municipio de Ponce a favor de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, Inc., en la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), los que se pagarán en dos etapas o pagos:


- (a) 15,000 dólares en 15 de noviembre de 1994; y
- (b) 15,000 dólares en 15 de diciembre de 1994.

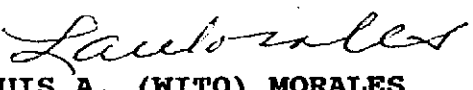
**SECCION SEGUNDA:** Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

*Lau*  
*A*

**SECCION TERCERA:** Se ordena notificar copia de la presente Resolución al Departamento de Estado, Departamento de Hacienda y a la Liga de Beisbol Profesional.

**APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.**

  
**GUILLELMO JIMENEZ MONROIG**  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
**LUIS A. (WITO) MORALES**  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS -- DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.**

  
**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

## C E R T I F I C A C I O N

**YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

**CERTIFICO:** Que la precedente Resolución Núm. 27, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Continuación Sesión Ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 1994, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. José A. Rodríguez	Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Carlos L. Báez
Hon. Santos Silva	Hon. José A. Riera
Hon. Ana Pieve de Antunez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli

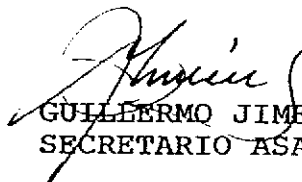
**Ausentes Excusados:**

Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Enrique A. Vicéns  
 Hon. Elba Figueroa  
 Hon. José Jr. Echevarría

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 12 de agosto de 1994 y éste la firmó e impartió su aprobación el 12 de agosto de 1994.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 12 de agosto de 1994.

  
 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ZMC